Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. y Sociedades dependientes (Consolidado)

Informe Especial Requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992

Sociedades Emisoras Informe Especial de Salvedades

# Informe Especial Requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992

Rodríguez Arias, 15 48008 Bilbao

A los Administradores de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (anteriormente denominada Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A.) para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.):

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. y Sociedades Dependientes que componen el Grupo GAMESA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001 hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 21 de marzo de 2002, en el que se expresaba nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de otros auditores, que incorporaba las siguientes salvedades (párrafos 3 y 4 de nuestro informe de auditoría):

"Con fecha 30 de junio de 2000 la Sociedad dominante adquirió el 30% de su sociedad dependiente Gamesa Energía, S.A. En dicha adquisición se puso de manifiesto un fondo de comercio de 107.882 miles de euros, aproximadamente, que GRUPO GAMESA amortizó integramente con cargo al epígrafe "Fondos Propios-Prima de emisión" en dicho ejercicio (Nota 13). La amortización así realizada no está basada en evoluciones negativas de dicha inversión, sino únicamente en la aplicación de principios de máxima prudencia.

De acuerdo con principios contables generalmente aceptados, dicho fondo de comercio debería amortizarse con cargo a resultados en el periodo durante el cual contribuya a la obtención de ingresos para el Grupo, con el límite máximo de veinte años. Si la amortización de dicho fondo de comercio se hubiera efectuado en un periodo de diez años que, en las circunstancias actuales, es el periodo mínimo durante el cual la Dirección de la Sociedad considera que aquél mantiene su efectividad y contribuye a la obtención de ingresos para el Grupo, las reservas reflejadas en el balance de situación consolidado al 31 diciembre de 2001 (una vez considerada la amortización que del mismo correspondería al 31 de diciembre de 2000) habrían aumentado en 102.490 miles de euros, aproximadamente, y el beneficio consolidado del ejercicio 2001 antes de impuestos habría disminuido en 10.788 miles de euros, aproximadamente, por la amortización del fondo de comercio correspondiente a dicho ejercicio."

"El informe de auditoría que, con fecha 31 de enero de 2002, otros auditores (Nota 2) han emitido sobre las cuentas anuales de la sociedad consolidada Gamesa Producciones Aeronáuticas, S.A., en el que nos hemos basado, incluye la siguiente salvedad: "... al 31 de diciembre de 2001 el inmovilizado de la Sociedad incluye activos afectos al desarrollo del programa SJ-30. Una vez finalizado el desarrollo de los utillajes y de los prototipos de dicho programa, y como resultado de las divergencias mantenidas con la empresa contratante, se ha acordado que la fabricación en serie de los componentes aeronáuticos no sea realizada por la Sociedad. Aunque se ha llegado a acuerdos parciales con el contratante en el ejercicio 2001 que han supuesto la venta y el cobro de una parte de la inversión realizada en el programa, por un importe de 15,5 millones de

euros, a la fecha actual, continúan las negociaciones para determinar el precio de transferencia del resto de los activos afectos a este programa, registrados contablemente por un importe de 16,2 millones de euros. Ante esta situación, y aplicando criterios de prudencia, la Sociedad ha realizado una provisión por importe de 9 millones de euros para cubrir las posibles pérdidas que pudieran derivarse en la transferencia de dichos activos. La recuperación del valor neto de la inversión realizada en dicho programa al 31 de diciembre de 2001, dependerá del resultado de las negociaciones en curso y de los acuerdos definitivos que se alcancen" (Nota 6)."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2002, que ha sido preparada por los Administradores según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la C.N.M.V. por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica sobre el informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992, establecida al efecto y aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2002.

Como resultado de nuestro análisis, basado en nuestro trabajo y el de otros auditores, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2002, no se han corregido o despejado las salvedades anteriormente indicadas respecto a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado. En concreto:

Respecto a la primera salvedad descrita, si la amortización del fondo de comercio se hubiera efectuado en un periodo de diez años que, en las circunstancias actuales, es el periodo mínimo durante el cuál la Dirección de la Sociedad considera que aquél mantiene su efectividad y contribuye a la obtención de ingresos para el Grupo, las reservas del balance de situación consolidado de Grupo GAMESA al 30 de junio de 2002 (no auditado) incluido en la información semestral remitida por la Sociedad a la C.N.M.V. con fecha 1 de agosto de 2002 que se adjunta como anexo, habrían aumentado en 91.700 miles de euros y el Beneficio consolidado del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2002 habría disminuido en 5.394 miles de euros, aproximadamente.

Respecto a la salvedad por incertidumbre relativa al programa SJ-30, los otros auditores nos han manifestado: "no se ha despejado totalmente la salvedad mencionada en el párrafo 4 anteriormente citado. Continúa la incertidumbre sobre la recuperabilidad del valor de la inversión realizada en el programa SJ-30 por importe de 16,2 millones de euros y se mantiene la provisión por importe de 9 millones de euros para cubrir las posibles pérdidas que pudieran derivarse en la transferencia de dichos activos. A la fecha actual continúan las negociaciones para determinar el precio de transferencia de los activos afectos a dicho programa. En consecuencia, al 30 de junio de 2002 seguimos sin poder cuantificar los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo anterior".

Este Informe Especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ARTHUR ANDERSEN, S.L.

Marjano Cabos

2 de agosto de 2002

Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.

Informe Especial Requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 5 AGU. 2002

REGISTRO DE ENTRADA № 2002 76763

Sociedades Emisoras Informe Especial de Salvedades

1º.....7-258. E

Informe	Esp	ecial	Requerido	
por la O.	.M.	de 30	de septiembre de 1	992

A los Administradores de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (anteriormente denominada Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A.) para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.):

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales individuales de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001 hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 21 de marzo de 2002, en el que se expresaba nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de otros auditores, que incorporaba la siguiente salvedad:

"Con fecha 30 de junio de 2000, la Sociedad adquirió el 30% del capital social de su sociedad dependiente Gamesa Energía, S.A. En esta adquisición se puso de manifiesto un fondo de comercio de 107.882 miles de euros, aproximadamente, que la Sociedad amortizó integramente en dicho ejercicio con cargo al epígrafe "Fondos propios - Prima de emisión" (Notas 7 y 9).

La amortización así realizada no está basada en evoluciones negativas de dicha inversión, sino únicamente en la aplicación de criterios de máxima prudencia. De acuerdo con principios contables generalmente aceptados, las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas se valoran por el importe menor entre su precio de adquisición y su valor teórico-contable, este último corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de adquisición y que subsistan en el momento de la valoración (Nota 7).

En consecuencia, de haber registrado esta operación de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, el epígrafe "Fondos propios – Prima de emisión" al 31 de diciembre de 2001 aumentaría en 107.882 miles de euros, aproximadamente."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2002, que ha sido preparada por los Administradores según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la C.N.M.V. por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica sobre el informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992, establecida al efecto y aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de



la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2002.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2002, no se ha corregido o despejado la salvedad anteriormente indicada respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.

Si la amortización de dicho fondo de comercio se hubiera efectuado en un periodo de diez años que, en las circunstancias actuales, es el periodo mínimo durante el cuál la Dirección de la Sociedad considera que aquél mantiene su efectividad y contribuye a la obtención de ingresos, el epígrafe "Fondos Propios-Prima de emisión" al 30 de junio de 2002 (no auditado) incluido en la información semestral remitida por la Sociedad a la C.N.M.V. con fecha 1 de agosto de 2002 que se adjunta como anexo, aumentaría en 107.882 miles de euros.

Por otro lado, manifestamos que con esta misma fecha hemos emitido igualmente el Informe Especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992 referido a salvedades en cuentas anuales consolidadas y a su incidencia en la información semestral consolidada de fecha 30 de junio de 2002 preparada por los Administradores.

Este Informe Especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ARTHUR ANDERSEN, S.L.

Mariano Cabos

2 de agosto de 2002